MAT.: Otorga Autorización Especial Transitoria.

MONTE PATRIA, 12 de Septiembre de 2014.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades;
- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto en la Ley 18.575
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120, de fecha 06.12.2012,
 Donde se señala la elección del Alcalde y
 Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de Fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Solicitud De Permiso para Actividad.
- Permiso de Actividad Nº 253, de fecha -11/09/2014
- Las atribuciones inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO Nº 9795

- 1.- OTORGASE, autorización como fecha especial transitoria al Junta de Vecinos Panguecillo
 Rut:65.307.810-2 Para realizar Pampilla,
 CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
- 2.- AUTORIZASE, para el día 19 de septiembre de 2014.Pampilla 2014, con venta de Bebidas Alcohólicas, en el Cancha de Futbol de Panguecillo.
- 3.- ESTABLÉZCASE, que la actividad se desarrollará el día antes mencionado en el siguiente horario: de 11:00 a 22:00 Hrs.
- 4.- DEJESE CONSTANCIA, los Organizadores son los responsables en la seguridad del Evento y ante la eventualidad de un Problema, riña ebrios o pendencias, Serán los únicos que responderán, a ellos se les denunciará.
- **5.- COMUNÍQUESE**, a la Subcomisaria de Carabineros correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (5)

LIDAD

ALCALDE (S)